



EL CONSULADO DE ESPAÑA EN PEKÍN INFORMA

BOLETÍN NÚMERO 35
22/03/2024



ÍNDICE:

- I. DESTACADOS.
- II. CONDICIONES DE ENTRADA A CHINA Y VIAJES AL EXTRANJERO.
- III. NOTICIAS DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA.
- IV. ESPAÑA EN CHINA Y EN EL MUNDO.
- V. ¿SABÍAS QUE...?
- VI. NUESTRA COMUNIDAD.

I. DESTACADOS

1. Guía de servicios de pago en China.
2. Elecciones al Parlamento del País Vasco de 21 de abril de 2024.
3. Elecciones al Parlamento de Cataluña 12 de mayo de 2024.
4. Nota importante sobre exención del visado chino.
5. Uso de la aplicación VIVESS para acreditar tu vivencia, durante el primer trimestre de cada año.
6. “A guide to working and living in China as business expatriates”ç
7. Ayuda al emigrante retornado, Oficina española del Retorno.
8. Actividades culturales del Instituto Cervantes del mes de marzo.

II. CONDICIONES DE ENTRADA A CHINA Y DE VIAJES AL EXTRANJERO

Periodo 08/03 – 22/03/2024

Para aquellos familiares o amistades vuestras que tengan pensado viajar a China, les interesa saber las distintas modalidades de pago que están operativas en este país. En este sentido os informamos que el State Council of PR China (en español: Consejo de Estado) ha publicado el pasado 15/03/2024 una guía llamada: **Guide to payment services in China**. Esta guía ofrece información detallada sobre cómo efectuar pagos en las siguientes modalidades:

- Con tarjeta bancaria (se aceptan principalmente las siguientes: Visa, Mastercard, JCB, Diners

Club, y Discover cards).

- Con teléfono móvil (se aceptan las aplicaciones: Alipay, Weixin Pay y UnionPay). Hay que usar APP store para poder descargar esas aplicaciones. Hay disponible varios videos sobre este asunto en el siguiente enlace: www.pcac.org.cn Se pueden añadir tarjetas bancarias extranjeras a esas aplicaciones citadas.
- Con dinero al contado.
- Apertura de cuenta bancaria.
- Uso de la aplicación E-CNY*. Se descarga en App store.
- Se aceptan algunas E-wallets extranjeras, pero solo de: Hongkong SAR, Macao, de países del sureste de Asia, Japón, Corea del Sur y Mongolia.

Teléfono de asistencia de e-CNY en inglés: +86-10-956196

Teléfono de asistencia de Alipay en inglés: +86-571 2688 6000

Teléfono de asistencia de WeChat en inglés: +86-95017

Teléfono de asistencia de Union Pay en inglés: +86-95516

*La aplicación E-CNY está en fase piloto de pruebas en las siguientes provincias chinas:

Pekín, Tianjin, Hebei, Dalian, Shanghai, Jiangsu, Zhejiang (Hangzhou, Ningbo, Wenzhou, Huzhou, Shaoxing y Jinhua), Fujian (Fuzhou y Xiamen), Shandong (Ji'nan y Qingdao), Changsha, Guangdong, Guangxi (Nanning y Fangchenggang), Hainan, Chongqing, Sichuan, Yunnan (Kunming y Xishuangbanna) y Xi'an.

Recomendamos muy encarecidamente la lectura de esta guía que es realmente muy útil ya que supone una mejora más que ostensible de las formas de pago en China a favor de los viajeros extranjeros. Más información en el siguiente enlace:

<https://english.www.gov.cn/images/Guide-to-Payment-Services-in-China.pdf>



FUENTES INFORMATIVAS PARA SEGUIMIENTO DE NOTICIAS

Global Times – www.globaltimes.cn

Agencia Xinhua de noticias – www.spanish.xinhuanet.com

China Daily – www.chinadaily.com.cn

China Southern Morning Post – www.scmp.com

People's Daily online – www.en.people.cn

China Radio International – <https://espanol.cri.cn/>

ECNS/China News Service -- <http://www.ecns.cn/>

China Internet Information Center -- <http://www.china.org.cn/>

CARTA DE LA EMBAJADORA DE ESPAÑA



Queridos amigos:

Es un honor para mí dirigirme a todos vosotros como nueva Embajadora de España en la RP China, país al que vuelvo, diez años después de mi primera estancia, con renovada ilusión y el firme compromiso de trabajar, en la senda de mis predecesores, por el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y velar por la protección de los intereses y derechos de nuestra comunidad. Deseo, junto a todos vosotros, contribuir a proyectar la mejor imagen de España, en el seno de una gran potencia como China, privilegio éste que todos compartimos.

Junto al extraordinario equipo que da forma y vida a esta Embajada me pongo a vuestra disposición para atender vuestras sugerencias y respaldar vuestros proyectos e iniciativas, con especial empeño en estos momentos de incertidumbre global y recuperación de los estragos de pandemia.

El año del Dragón da paso al año en el que celebramos el 50º Aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre España y China y que nos ha permitido constatar la solidez y el gran potencial que dinamiza esta relación bilateral. Animo a que acompañéis a esta Embajada y los Consulados Generales, que son vuestra casa, a participar y disfrutar de las actividades culturales, educativas y sociales que se organizan, pues todas están orientadas a estrechar lazos de amistad, solidaridad y entendimiento con nuestros anfitriones del país del centro.

Juntos podemos hacer que nuestro país y la comunidad española gocen del respeto y confianza propios de dos pueblos fraternales y amigos como son España y China.

III. NOTICIAS DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA



Os informamos que el próximo 21 de abril de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento del País Vasco, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 27 de febrero de 2024, Decreto 7/2024, de fecha 26 de febrero, el cual está disponible en el siguiente enlace: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2401008a.shtml>

¿Quiénes pueden ejercer su derecho al voto?

Los **españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA)** vigente para estas elecciones, **cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en el País Vasco (provincias de: Vizcaya, Álava y Guipúzcoa).**

Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el **censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se encuentren en el extranjero (voto ERTA).**

¿Cuándo y cómo puedo consultar el listado del censo electoral?

Durante los pasados 4 a 11 de marzo de 2024, ambos inclusive, este Consulado General **estuvo abierto y mantuvo un servicio de consulta del censo correspondiente a su demarcación consular.** Dicha consulta se pudo realizar por medios informáticos (correo-e), previa identificación de los interesados o mediante la exposición al público de las listas electorales. Asimismo, dicha consulta se pudo realizar por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES En este caso fue necesario identificarse mediante el sistema Cl@ve.

Únicamente dentro del plazo mencionado cualquier persona tuvo la oportunidad de presentar una reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE) **contra su exclusión o inclusión indebida en el censo**, así como **actualizar sus datos de inscripción**, en caso de que hubieran cambiado después del cierre del censo o fueran incorrectos. No fue necesario solicitar CITA PREVIA para realizar este trámite.



¿Cuándo recibiré la documentación electoral?

No es necesario que el elector solicite el voto como paso previo.

Las Delegaciones Provinciales de la OCE **remitirán de oficio** la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA. El envío de documentación se realizará en dos fases:

En un primer envío, entre el 16 y el 22 de marzo, se habrán remitido los distintos juegos de sobres en los que figure la dirección de la Junta Electoral competente, así como los sobres donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto.

En un segundo envío, se remitirán las papeletas a los electores **entre el 27 y el 31 de marzo**. De producirse impugnaciones a las candidaturas, el envío de las papeletas podría demorarse hasta el 6 de abril. **Solo se enviarán una vez sean proclamadas las listas.**

Las papeletas también **podrán ser descargadas por los electores desde internet**. El Instituto Nacional de Estadística (INE) habilitará un enlace, que se indicará en la hoja de instrucciones, y que llevará a la página web que habilite la Comunidad Autónoma del País Vasco para descargar las papeletas y que estará disponible cuando se proclamen las candidaturas. **Se comunicará cuando se conozca la dirección del mismo.** **La descarga estará disponible hasta el 18 de abril.**

¿Cómo podré ejercer mi derecho al voto?

OPCIÓN A):

Depositar personalmente en urna el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial (JEP), incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la Oficina Consular **durante los días 13 a 18 de abril,** ambos inclusive. En el momento de depositar su voto en la urna, el elector entregará al funcionario consular un certificado de inscripción en el Censo y acreditará su identidad mediante pasaporte o DNI español, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

OPCIÓN B):

Enviar su voto por correo certificado a esta Oficina Consular, **no más tarde del 16 de abril.** siguiendo las instrucciones de la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la OCE.



¿Qué ocurre si soy elector CERA y me encuentro temporalmente en España?

Si algún elector del CERA inscrito en un municipio del País Vasco **se encontrara temporalmente en España durante estos comicios,** podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el 11 de abril, el voto por correo,** sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector **deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España** y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral **en la dirección en España señalada en la solicitud,** el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral **no más tarde del día 17 de abril** (art. 72 y 73 LOREG). **Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.**

¿Qué ocurre si un elector residente en España (CER) está temporalmente en el extranjero?

Estos electores **siguen necesitando solicitar el voto como paso previo.** Los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral y que **prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación podrán votar desde el exterior en estas elecciones.** Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Inscribirse como “no residentes” en el Registro de Matrícula Consular** si aún no lo

estuvieran. Esta inscripción se realizará con carácter previo a la tramitación por la Oficina Consular de la solicitud de la documentación electoral.

b) Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE **no más tarde del 23 de marzo**, mediante impreso oficial disponible en la página web de ese Ministerio, que podrá ser descargado por los interesados o facilitado por este Consulado General a los que lo requieran. Dicho impreso consta de un ejemplar para la Delegación Provincial de la OCE y otro ejemplar para el interesado. El elector deberá entregar personalmente su solicitud cumplimentada en la Oficina Consular de carrera en la que figure como no residente. También deberá identificarse mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la OCE, **el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral correspondiente en España, por correo certificado, no más tarde del 17 de abril.**

¿Cuáles son las fechas y horarios de apertura de esta Oficina Consular hasta el final de estos comicios?

Sábado 23 de marzo: de 10:00 a 13:00 horas. Último día del plazo fijado para que los electores temporalmente en el extranjero (ERTA) puedan solicitar su documentación electoral.

Depósito del voto en la urna del Consulado General: **Los días 13 a 18 de abril.**

Sábado 13 y domingo 14 de abril, de 10.00 h a 13.00 h.

Del 15 al 18 de abril (días laborables) de 08.00 h a 17.00 h.

Más información detallada sobre el proceso electoral anteriormente mencionado en los siguientes enlaces:

[https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/ELECCIONES-AL-PARLAMENTO-VASCO-DE-21-DE-ABRIL-DE-2024-\(I\).aspx](https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/ELECCIONES-AL-PARLAMENTO-VASCO-DE-21-DE-ABRIL-DE-2024-(I).aspx)

y <https://www.exteriores.gob.es/es/Paginas/Elecciones.aspx>

¿Cómo votar

desde el extranjero?



ELECCIONES
AL PARLAMENTO
DEL PAIS VASCO
21
ABRIL

ESTOY DE PASO EN EL EXTRANJERO



Me doy de alta, si no lo había hecho ya, como no residente en el plazo que determina la ley.



Relleno el impreso de solicitud de documentación electoral y lo envío a través de la oficina consular.



Recibo en mi domicilio la documentación electoral por correo postal.



Voto por correo a la mesa electoral correspondiente en España.

RESIDO EN EL EXTRANJERO



Compruebo si estoy dado de alta como residente en el Consulado. En caso de no estarlo, tengo que gestionar el alta.



Debo consultar si estoy incluido o no en las listas del censo en la sede electrónica del INE o en las expuestas en la oficina consular y, si fuera el caso, en ese período, realizar reclamaciones para corregir errores.



Si estoy en el censo electoral, recibo en mi domicilio la documentación y puedo descargar las papeletas de voto correspondientes.



Aprobadas las candidaturas, recibo en mi domicilio las papeletas correspondientes por correo postal.



Voto por correo postal a la oficina consular.



Voto en la urna habilitada en la oficina consular.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

exteriores
.gob
.es

**ELECCIONES
CATALUÑA 2024**

Os informamos que el próximo 12 de mayo de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento de Cataluña, según convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña de 19 de marzo de 2024, Decreto 60/2024, de 18 de marzo, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cataluña y de su disolución (DOGC núm. 9125, de 19 de marzo de 2024). el cual está disponible en el siguiente enlace:

https://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/catalu%C3%B1a_2024_convocatoria.pdf

¿Quiénes pueden ejercer su derecho al voto?

Los **españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA)** vigente para estas elecciones, **cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Cataluña (provincias de: Lleida, Girona, Barcelona y Tarragona).**

Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el **censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se encuentren en el extranjero (voto ERTA).**

¿Cuándo y cómo puedo consultar el listado del censo electoral?

Durante los días 25 de marzo a 1 de abril de 2024, ambos inclusive, este Consulado General **estará abierto y mantendrá un servicio de consulta del censo correspondiente a su demarcación consular.** Dicha consulta se puede realizar por medios informáticos (correo-e), previa identificación de los interesados o mediante la exposición al público de las listas electorales. Asimismo, dicha consulta se puede realizar por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES En este caso es necesario identificarse mediante el sistema CI@ve.

Únicamente dentro del plazo mencionado cualquier persona tiene la oportunidad de presentar una reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE) **contra su exclusión o inclusión indebida en el censo**, así como **actualizar sus datos de inscripción**, en caso de que hubieran cambiado después del cierre del censo o fueran incorrectos. No es necesario solicitar CITA PREVIA para realizar este trámite.

¿Cuándo recibiré la documentación electoral?

No es necesario que el elector solicite el voto como paso previo.

Las Delegaciones Provinciales de la OCE **remitirán de oficio** la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA. El envío de documentación se realizará en dos fases:

En un primer envío, entre el 6 y el 12 de abril, se habrán remitido los distintos juegos de sobres en los que figure la dirección de la Junta Electoral competente, así como los sobres donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto.

En un segundo envío, se remitirán las papeletas a los electores **entre el 17 y el 21 de abril**. De producirse impugnaciones a las candidaturas, el envío de las papeletas podría demorarse hasta el 27 de abril. **Solo se enviarán una vez sean proclamadas las listas.**

Las papeletas también **podrán ser descargadas por los electores desde internet**. El Instituto Nacional de Estadística (INE) habilitará un enlace, que se indicará en la hoja de instrucciones, y que llevará a la página web que habilite la Comunidad Autónoma del País Vasco para descargar las papeletas y que estará disponible cuando se proclamen las candidaturas. **Se comunicará cuando se conozca la dirección del mismo**. **La descarga estará disponible hasta el 20 de abril**.

¿Cómo podré ejercer mi derecho al voto?

OPCIÓN A):

Depositar personalmente en urna el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial (JEP), incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la Oficina Consular **durante los días 4 a 9 de mayo**, ambos inclusive. En el momento de depositar su voto en la urna, el elector entregará al funcionario consular un certificado de inscripción en el Censo y acreditará su identidad mediante pasaporte o DNI español, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

OPCIÓN B):

Enviar su voto por correo certificado a esta Oficina Consular, **no más tarde del 7 de mayo**, siguiendo las instrucciones de la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la OCE

¿Qué ocurre si soy elector CERA y me encuentro temporalmente en España?

Si algún elector del CERA inscrito en un municipio del País Vasco **se encontrara temporalmente en España durante estos comicios**, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el 2 de mayo, el voto por correo**, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector **deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España** y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral **en la dirección en España señalada en la solicitud**, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral **no más tarde del día 8 de mayo** (art. 72 y 73 LOREG). **Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral**.

¿Qué ocurre si un elector residente en España (CER) está temporalmente en el extranjero?

Estos electores **siguen necesitando solicitar el voto como paso previo**. Los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral y que **prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación podrán votar desde el exterior en estas elecciones**. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Inscribirse como “no residentes” en el Registro de Matrícula Consular** si aún no lo estuvieran. Esta inscripción se realizará con carácter previo a la tramitación por la Oficina Consular de la solicitud de la documentación electoral.

b) Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE **no más tarde del 13 de abril**, mediante impreso oficial disponible en la página web de ese Ministerio, que podrá ser descargado por los interesados o facilitado por este Consulado General a los que lo requieran. Dicho impreso consta de un ejemplar para la Delegación Provincial de la OCE y otro ejemplar para el interesado. El elector deberá entregar personalmente su solicitud cumplimentada en la Oficina Consular de carrera en la que figure como no residente. También deberá identificarse mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la OCE, **el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral correspondiente en España, por correo certificado, no más tarde del 8 de mayo.**

¿Cuáles son las fechas y horarios de apertura de esta Oficina Consular hasta el final de estos comicios?

Fechas de consulta y exposición de listas electorales y de presentación de reclamaciones

- 1. Del 25 al 27 de marzo:** de 08:00 a 15:30 horas.
- 2. Del 28 al 31 de marzo:** de 10.00 h a 13.00 h.
- 3. El 1 de abril:** de 08:00 a 15:30 horas.

Sábado 13 de abril: de 10:00 a 13:00 horas. Último día del plazo fijado para que los electores temporalmente en el extranjero (ERTA) puedan solicitar su documentación electoral.

Depósito del voto en la urna del Consulado General: **Los días 4 a 9 de mayo.** Se informará del horario de apertura del Consulado en posteriores comunicaciones.

Más información detallada sobre el proceso electoral anteriormente mencionado en los siguientes enlaces:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/ELECCIONES-AL-PARLAMENTO-DE-CATALU%c3%91A-DE-.aspx> y https://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/catalu%C3%B1a_2024_calendario.pdf

NOTA IMPORTANTE SOBRE EXENCIÓN DE VISADO CHINO PARA ENTRAR A LA RP CHINA.

La normativa china sobre la citada exención de visado para entrar al país, que entró en vigor el pasado 01/12/2023, **solo se aplica para los titulares de pasaporte ordinario**. Por tanto, si tu amistad o familiar español tiene pensado usar otro tipo de pasaporte español, a saber: pasaporte de servicio o bien diplomático para viajar a China, éste debe contactar con la Embajada de la RP China en Madrid para solicitar el correspondiente visado de entrada al país.

Por otro lado, estando tu amistad, familiar o conocido español en China – habiéndose acogido a la exención del visado chino – si éste pierde su pasaporte ordinario y solicita un pasaporte provisional para salir de China, con ese pasaporte provisional **no podrá salir de China sin visado chino**. El interesado deberá solicitar el correspondiente visado chino en el Buró de Entradas y Salidas (出入境) más cercano, para así poder salir del país legalmente. Más información en el siguiente enlace:
<https://mp.weixin.qq.com/s/yZ5sQFgnD7i88eS5mof8pA>

En caso de que ya estés retirado, es decir, jubilado pero todavía residas en la RP China y estés cobrando tu merecida pensión española, te interesa saber que los pensionistas de la Seguridad Social española que residan en el extranjero deben acreditar su vivencia anualmente, **durante el primer trimestre natural de cada año**. Este trámite **ya es posible realizarlo sin desplazamientos, desde donde quieras**, gracias a la aplicación gratuita llamada VIVESS. Esta sirve para acreditar tu vivencia de manera sencilla, cómoda y sin más trámites. No es necesario enviar nada más. ¿Cómo puedes conseguir VIVESS? Lo primero que debes hacer es descargar la aplicación. Ya está disponible de **forma gratuita en la plataforma de aplicaciones móviles Google Play para smartphones con sistema operativo Android y en la App Store para dispositivos iOS**. Para acreditar tu vivencia con total seguridad, debes identificarte. **Todo lo que vas a necesitar es tu DNI, tu cara y la cámara de tu móvil**. Accede con tu DNI o NIE o con el número de expediente de la prestación, que es un número de 12 dígitos y que puedes localizar en la carta de información sobre la revalorización anual de tu pensión. Puedes identificarte también a través de Cl@ve Permanente.

Solo tienes que introducir tu país de residencia y tus datos personales (fecha de nacimiento y sexo). Más información sobre los pasos a seguir, y procedimientos, en el siguiente enlace de la “Revista de la Seguridad Social”:

<https://revista.seg-social.es/-/c%C3%B3mo-usar-la-nueva-aplicaci%C3%B3n-vivess>

En este otro enlace de la Seguridad Social aparece un apartado sobre preguntas frecuentes:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/ddca929f-cce4-4850-b2e7-702d46e8d9ac>

De este enlace destacamos la primera pregunta que copiamos literalmente:

“¿Quién puede usar VIVESS? Todas las personas que perciban una pensión del INSS residentes en el exterior, excepto los perceptores de una pensión de orfandad menores de edad.”

Esto quiere decir que **los nacionales extranjeros que hayan trabajado en España durante**

muchos años, se hayan jubilado según la ley española, hayan obtenido su pensión española de jubilación y residan en China pueden también acogerse a esta modalidad de la acreditación de la vivencia vía la aplicación VIVESS.

Más información sobre la acreditación de la vivencia en el siguiente enlace de la Seguridad Social española:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/ddca929f-cce4-4850-b2e7-702d46e8d9ac>



Si tu carnet de conducir español está próximo a caducar, entonces tienes que revocarlo. Si no puedes viajar a España, entonces te interesa saber que el titular de un permiso de conducir expedido en España **puede solicitar la renovación a través de la Oficina Consular de su lugar de residencia**. También puede solicitar la expedición de un duplicado en caso de sustracción, pérdida o deterioro del original, o cuando se hayan modificado sus datos personales. La documentación que necesitamos es la siguiente:

- Impreso talón-foto cumplimentado (con fotografía adherida al mismo).
- Original y fotocopia del permiso de conducción.
- Original y fotocopia del DNI en vigor.
- Informe de aptitud psicofísica en idiomas chino-español, que será expedido por un médico local, debiendo especificar que el solicitante es apto para la conducción.
- Resguardo de transferencia bancaria como prueba del pago de las tasas de renovación del permiso.
- La tasa se paga mediante transferencia bancaria, y el importe exacto es de **24.58 Euros dirigida a la Jefatura Central de Tráfico:**

C.C.C.: 2100 5731 7602 0020 4028

IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028

SWIFT: CAIXESBBXXX

- Como concepto de la transferencia deberá constar, por este orden: 1º DNI del solicitante - 2º Apellidos y nombre - 3º Tasa de renovación permiso de conducir.
- Dos fotografías en color, recientes, sobre fondo blanco, tomadas de frente, sin gafas oscuras o prendas que impidan la identificación de la persona.

Nota importante:

La documentación que presentes la remitiremos por valija diplomática a la Subdirección General de Protección y Asistencia Consular, MAUC. Y esta unidad a su vez la reenviará a la correspondiente Dirección General de Tráfico de España, que es justo la entidad que expedirá tu nuevo carnet de conducir español. **Las Oficinas Consulares españolas en el extranjero NO emiten, ni expiden carnets de conducir españoles.** Más información en detalle sobre los requisitos y el procedimiento, en el siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Pasaportes+y+otros+documentos&scs=Permiso+de+conducci%c3%b3n>



En caso de que algún familiar o amistad tuya, de nacionalidad española o extranjera haya fallecido y por voluntad del mismo, **hubiera deseado que sus cenizas hubieran sido trasladadas a España**, te informamos sobre los pormenores del traslado de cenizas al citado país. Esta es la documentación necesaria:

1. El "**certificado de defunción**" o la "**autopsia**" expedido por la autoridad local.
2. Tres certificados emitidos por el departamento de administración funeraria "**Certificado de Preservación**", "**Certificado de Entrada**", "**Formulario de Declaración de Supervisión Sanitaria**".
3. El **permiso de entrada / salida para** cadáveres / ataúdes / esqueletos / **cenizas** emitido por la oficina de inspección y cuarentena de entrada y salida del puerto.
4. La aduana permitirá la salida con el "**Permiso de Salida**" emitido por la **Oficina de Inspección y Cuarentena de Entrada-Salida**.

La entrada del estuche de cenizas en España **no está sujeta a ninguna exigencia sanitaria**. No obstante, las cenizas resultantes de la incineración deben ser colocadas en un estuche, **figurando en el exterior el nombre del difunto**. **Se aconseja contactar con la compañía aérea para comprobar si ésta permite el traslado en el equipaje de mano o si exige algún requisito**

específico. Más información sobre el procedimiento en el siguiente enlace del Consulado de España en Pekín, que aconsejamos leas con mucha atención:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Emergencia+Consular&scs=Traslado+de+restos+mortales>



Si tienes pensado trasladar tu residencia a España, te informamos que los medios de transporte que puedes importar son las motocicletas, los vehículos automóviles de uso privado y sus remolques, las caravanas de camping, las embarcaciones de recreo y uso privado y los aviones de turismo. Estos podrán importarse con franquicia de derechos de arancel y exención de impuestos en los cambios de residencia si se cumplen unos requisitos exigibles. Más información en el siguiente enlace de la Agencia Tributaria:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vehiculos-embarcaciones/importar-vehiculo/vehiculos-traslado-residencia/requisitos-obtener-franquicia-exencion.html>



Si tienes pensado mudarte a España tras tu periplo de vida profesional en la RP China, te interesa saber que puedes solicitar la **ayuda del emigrante retornado**. Para ello debes obtener el **Certificado de Emigrante Retornado expedido por el Área o Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación o Subdelegación del Gobierno** de tu provincia de residencia (en España). Debes saber que el hecho de que la RP China no sea parte de la demarcación de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España, obliga a que toda la documentación que no tenga carácter oficial sobre el trabajo realizado en el extranjero (ya sea por cuenta propia o ajena y la duración del mismo), debe acreditarse mediante documentos originales o

fotocopias compulsadas de contratos de trabajo, hojas salariales o de cotización a la Seguridad Social y/o certificado de trabajo de la empresa donde se haya trabajado, en el que habrá de figurar el tiempo de prestación de servicios y la fecha de la extinción de la relación laboral referida al trabajo realizado. Dicha documentación ha de estar **protocolizada ante notario chino y posteriormente legalizada por el Ministerio de Exteriores chino vía el procedimiento de la Apostilla de la Haya.** El Consulado General de España en Pekín no es competente para realizar trámites de adveración de documentación laboral alguna. En este enlace de la Subdirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno puedes consultar la Guía de Retorno https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/documents/1638089/1684741/GUIA_DEL_RETORNO.pdf/0c6c2c5a-ad52-469b-f77d-2a76875581d0?t=1662388254881

Al hilo de lo anterior, te recomendamos que revises muy atentamente el siguiente enlace del Ministerio de Trabajo y Economía Social que ofrece mucha información sobre el **subsidio para personas emigrantes retornadas:**

<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/subsidio-para-emigrantes-retornados.html>

Si necesitas contactar con la **Oficina Española del Retorno**, estos son sus datos de contacto: C/ Arturo Soria, 126. Edificio A. 2ª planta, 28043-MADRID. Atención telefónica: 9.00 h a 14:00 h, teléfono.: 91 363 62 00 Esta es su página web:

<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/retorno>

De la misma destacamos las siguientes pestañas:

1. Guía del retorno.
2. Plan de retorno a España.
3. Cuando vuelvas a España.
4. Preguntas frecuentes.



Te informamos que el organismo chino llamado **China Council for the promotion of international trade** ha publicado una guía titulada: “**A guide to working and living in China as business expatriates**”, en idioma inglés claro está, válida para el 2024. Los siguientes Ministerios y entidades oficiales de la RP China han colaborado en la confección de la citada guía:

Ministry of Commerce.
Ministry of Industry and Information Technology.
Ministry of Human Resources and Social Security.
Ministry of Culture and Tourism.
State Taxation Administration.
National Financial Regulatory Administration.
National Immigration Administration.
Civil Aviation Administration of China.
State Administration of Foreign Exchange.
China State Railway Group Co., Ltd.

Esta guía está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ccpit.org/image/1466402628895289345/f181c672d736419999c6ead6a6713222.pdf>



Si te dedicas a las transacciones comerciales internacionales con China, y en caso de te enfrentes con algún tipo de conflicto económico-comercial, te interesa saber la existencia de la: “**Arbitration Law of the People's Republic of China**”. De esta ley destacamos los artículos siguientes, cuya lectura recomendamos:

“Article 1 The law is formulated with a view to ensure fair and timely arbitration of economic disputes, reliable protection to legitimate rights and interests of parties concerned and a healthy development of the socialist market economy”.

“Article 2 Contractual disputes between citizens of equal status, legal persons and other economic organizations and disputes arising from property rights may be put to arbitration”.

“Article 3 The following disputes cannot be put to arbitration:

1. Disputes arising from marriage, adoption, guardianship, bringing up of children and inheritance.
2. Disputes that have been stipulated by law to be settled by administrative organs”.

El Ministerio de Comercio de la RP China ha publicado en su página web la citada ley, que entró en

vigor el 01/09/1995 y que está disponible en el siguiente enlace:

<http://english.mofcom.gov.cn/article/policyrelease/Businessregulations/201312/20131200432698.shtml>



Al hilo de lo anterior, te informamos que el arbitraje internacional es **un procedimiento voluntario a través del cual dos partes implicadas y afectadas por un conflicto, alcanzan un acuerdo para determinar a qué órgano arbitral van a acudir, cuál va a ser el tribunal y su sede, cuántos jueces lo van a componer, incluso cuáles van a ser las reglas del procedimiento.** En el caso de China, la siguiente entidad llamada “China International Economic and Trade Arbitration Commission” (**CIETAC**) es la autoridad responsable de proveer servicios de arbitraje. Fue creada en 1956.

CIETAC resuelve de manera independiente e imparcial disputas comerciales, así como disputas de inversión **mediante arbitraje.** El Centro Europeo de Arbitraje CIETAC se compromete a promover el arbitraje CIETAC en Europa, cooperando con instituciones europeas de arbitraje internacional, brindando servicios de asesoramiento y arbitraje a las partes cercanas. Los casi 30.000 casos de arbitraje concluidos de la CIETAC han involucrado **a partes de más de 100 países y regiones fuera de China continental, y sus laudos han sido reconocidos y ejecutados en 159 países y regiones.**

Más información en los siguientes enlaces:

<https://www.cietac-eu.org/rules/> sobre las reglas de arbitraje de la CIETAC.

<https://www.cietac-eu.org/cietac-arbitration-practise/> sobre preguntas y respuestas relacionadas con la práctica de la CIETAC.

<http://www.cietac.org/?l=en> **sobre CIETAC en China.**

Sede central en China:

6/F, CCOIC Building, No.2 Huapichang Hutong, Xicheng District, Beijing, 100035, P.R. China

Tel: 010-82217788, 64646688

Fax: 010-82217766, 64643500

P.C.: 100035

Email: info@cietac.org

Sede CIETAC en Europa:

Mariahilfer Straße 47/1/3, 1060 Viena, Austria

+43 (1) 581 4744

+43 (1) 581 4744 10

infoeu@cietac.org



中国国际经济贸易仲裁委员会
欧洲仲裁中心
CIETAC European Arbitration Centre

Si eres de los recién llegados a China, y eres portador de un **visado de trabajo** que te permita solicitar el subsiguiente permiso de residencia chino, te interesa saber que desde el día de tu entrada oficial en China (indicada en el sello de inmigración aeroportuaria china), **tiene en total 30 días naturales para solicitar el permiso de residencia chino de trabajo que te corresponda** en el Buro de Entrada y Salida más cercano del lugar donde resides.

Si por casualidad, durante tu periplo de vida en China como residente de larga duración, las razones de residencia laboral hubieran cambiado, como por ejemplo debido a una nueva situación profesional (nuevo empleador o tipo de trabajo a ejercer), te informamos que **tiene 10 días naturales de plazo para solicitar el nuevo permiso de residencia** de trabajo en el Buro de Entrada y Salida más cercano del lugar donde resides.

Aviso a navegantes. **El empleo ilegal en China está prohibido**, es decir, ejercer actividades laborales sin ser portador de un permiso de residencia de trabajo.

Más información sobre lo descrito en el siguiente enlace de la Exit and Entry Administration Law of PR China. De la misma destacamos los art. 30 y 33.

http://cs.mfa.gov.cn/wgrlh/lhqz/lhqzjjs/201401/t20140121_961580.shtml



Somos tu Consulado en Mongolia, y a tal efecto te informamos sobre las siguientes noticias:

Sobre la enseñanza del idioma inglés en Mongolia, te informamos que el gobierno ha adoptado mediante resolución el “Programa público de apoyo al aprendizaje del inglés” adoptado por resolución del Gobierno de Mongolia. En este sentido el Ministerio de Educación y Ciencia

organizó una reunión destinada a mejorar la educación del idioma inglés en Mongolia. Para ello se convocó una reunión conjunta entre el citado Ministerio y la Embajada de Estados Unidos de América en Mongolia. Durante la reunión, el Ministro de Educación y Ciencia, Enkhmangalan Luvsantseren, presentó seis reformas importantes que se están produciendo en el sector educativo, así como el programa del curso de idioma inglés llamado “Pearson”.

En la reunión participaron los embajadores de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia, India y Francia. Además, en la reunión estuvieron presentes los embajadores de estados con programas de educación en idioma inglés como la República Checa, Polonia, República de Corea y los jefes de organismos internacionales como Peace Corp, PNUD y Save the Children Fund. Más información en el siguiente enlace: <https://montsame.mn/en/read/339107>



La agencia de pequeñas y medianas empresas, y la agencia de implementación del gobierno de Mongolia ha informado sobre el **programa de exposiciones que se celebrarán en el extranjero en 2024**. En este sentido se han previsto organizar exposiciones comerciales de productos mongoles en cuatro países. Estas son las siguientes:

- Exposición “**Made in Mongolia-2024**” en Australia del 1 al 10 de julio;
- “**Día de Mongolia-2024**”, jornadas de comercio, inversión, cultura y turismo de Mongolia en Toronto, Canadá, y la ciudad de Nueva York, EE. UU., el 26 de septiembre y el 5 de octubre;
- Exposición “**Mongolian Trade days-2024**” en países europeos en septiembre y octubre.
- Exposición “**Made in Mongolia-2024**” en la República de Corea en octubre.

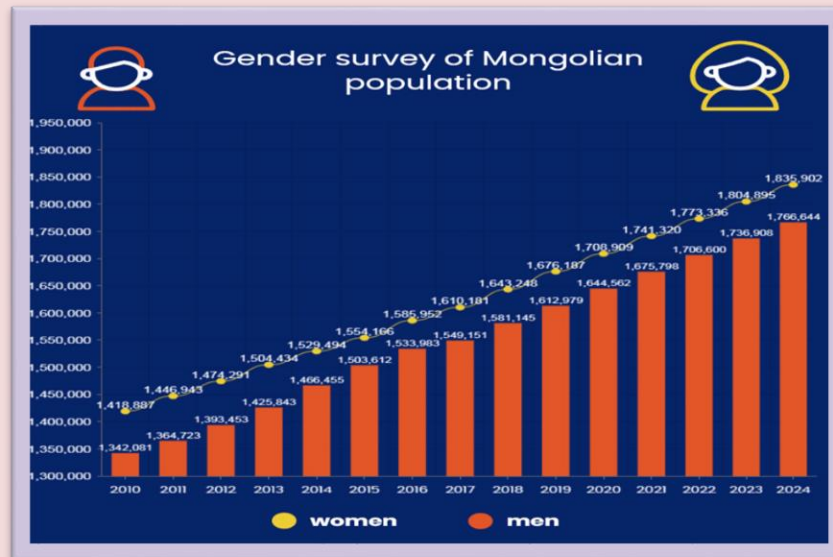
Más información en el siguiente enlace: <https://montsame.mn/en/read/339450>



En relación con el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer la fuente informativa News.mn ha

publicado los siguientes datos sobre investigaciones cuantitativas relacionadas con las mujeres. En este sentido, se destaca que el 50,7 % de la población de Mongolia son mujeres. El promedio de vida de las mujeres mongolas es de 76,7 años, mientras que la edad más avanzada es de 120 años. El nombre mongol más popular de la mujer es Khulan y hay 1004 personas cuyo nombre es Mart. Por cierto, Mart significa marzo en ruso. Más información en el siguiente enlace:

<https://news.mn/en/800573/>



IV. ESPAÑA EN CHINA Y EN EL MUNDO



“Oportunidades y desafíos del diálogo con China. La Fundación Consejo España-China y el Real Instituto Elcano celebran la primera edición del ciclo China en Profundidad en 2024”. Este ha sido el título de la primera edición de 2024 llamada: China en profundidad. Se trata de un ciclo de coloquios de la Fundación Consejo España China y el Real Instituto Elcano. La mesa redonda contó con la participación del diplomático Rafael Dezcallar, que recientemente ha concluido una misión

de algo más de cinco años como embajador de España en China. Más información en el siguiente enlace:

<https://spain-china-foundation.org/china-en-profundidad/oportunidades-y-desafios-del-dialogo-con-china/>



“Entrega de la IX edición del premio de derechos humanos Rey de España. Su Majestad el Rey ha entregado en Alcalá de Henares la IX edición del Premio de Derechos Humanos Rey de España, que concede el Defensor del Pueblo y la Universidad de Alcalá al colectivo Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco”. Noticia publicada el 13/03/2024 por la Casa de Su Majestad El Rey. Más información en el siguiente enlace:

https://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_actividades_detalle.aspx?data=16059



“Acto de conmemoración del Día Europeo en recuerdo a las víctimas del terrorismo”. Noticia publicada el 11/03/2024 por la Casa de Su Majestad El Rey.

https://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_actividades_detalle.aspx?data=16054



“Spanish travel industry happy to see China's return as major tourist destination”. Noticia publicada el 18/03/2024 por China Daily.

https://www.chinadaily.com.cn/a/202403/18/WS65f7e5f0a31082fc043bd3a8.html#:~:text=%22Chinese%20tourism%20is%20important%20for,of%20Spain's%20most%20popular%20tourist_

“Spanish museum to hold its largest exhibition in Shanghai”. Noticia publicada el 15/03/2024 por China Daily. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.chinadaily.com.cn/a/202403/15/WS65f3fa5aa31082fc043bce26.html#:~:text=Museo%20Nacional%20del%20Prado%20of,April%202023%20to%20Sept%201.>

“BBVA y El Corte Inglés se unen para ofrecer Alipay+ a los turistas asiáticos en España”. Noticia publicada el 13/03/2024 por Europapress.

https://www.europapress.es/economia/noticia-corte-ingles-incorpora-alipay-mejorar-experiencia-compra-turistas-asiaticos-20240313111359.html_

“Turespaña, junto a 34 organizaciones turísticas, se lanza a la captura del mercado coreano, japonés y taiwanés”. Noticia publicada el 13/03/2024 por Europapress.

https://www.europapress.es/economia/noticia-turespana-junto-34-organizaciones-turisticas-lanza-captura-mercado-coreano-japones-taiwanes-20240313143137.html_

Si te interesa la economía de España, te recomendamos la lectura del informe titulado “Informe trimestral y proyecciones macroeconómicas de la economía española. Primer trimestre de 2024” que ha sido publicado el Banco de España. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.bde.es/wbe/es/publicaciones/analisis-economico-investigacion/boletin-economico/informe-trimestral-y-proyecciones-macroeconomicas-de-la-economia-espanola--primer-trimestre-de-2024.html>

“Enrique Tomás: El jamonero de los 300 millones de euros. El empresario pasó de ser un charcutero del mercado de la Salud en Badalona, a liderar una compañía con 150 tiendas en todo el mundo, con 1.300 empleados y una previsión de facturación de 300 millones de euros en 2024”. Noticia publicada el 10/03/2024 por La Razón.

https://www.larazon.es/economia/enrique-tomas-jamonero-300-millones-euros_2024031065e9dd78ab79d8000185c71d.html



“La gran plataforma europea de la alimentación global. Alimentaria&Hostelco llega a la Fira de Barcelona del 18 al 21 de marzo con un récord de 3.200 firmas expositoras, de las que 900 son extranjeras y procedentes de más de 60 países”. Noticia publicada el 10/03/2024 por ABC.

<https://www.abc.es/economia/gran-plataforma-europea-alimentacion-global-20240310124844-nt.html>



“La Comunidad de Murcia acuerda con entidades coreanas conectar inversiones de 'startups' y promover transferencia de tecnología. La Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, a través del Instituto de Fomento (Info), ha suscrito varios convenios con entidades coreanas con el objetivo de conectar proyectos e inversiones de 'startups', así como para promover transferencia de tecnología entre la Región de Murcia y Corea”. Noticia publicada el 08/03/2024 por Europapress. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.europapress.es/murcia/noticia-comunidad-acuerda-entidades-coreanas-conectar-inversiones-startups-promover-transferencia-tecnologia-20240308133227.html>

“CEOE organiza un Encuentro Empresarial España-China para impulsar las relaciones entre los dos países. En la jornada han participado la presidenta de CEOE Internacional, Marta Blanco, la secretaria de Estado de Comercio, Xiana Méndez, el embajador de la República de China en España, Yao Jing, y la directora general de la Cámara de Comercio de España, Inmaculada Riera”. Noticia publicada por la CEOE empresas españolas. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.ceoe.es/es/ceoe-news/internacional/ceoe-organiza-un-encuentro-empresarial-espana-china-para-impulsar-las>



“Casi 3,7 millones de turistas tienen casa en España y aportan más de 6.300 millones al PIB. El turismo residencial generó más de 105.000 empleos en 2022 y su contribución directa a la economía superó la de la industria textil o la de la madera, según un informe de la patronal promotora y PwC”. Noticia publicada el 07/03/2024 por el diario Cinco Días.

<https://elpais.com/economia/2024-03-07/casi-37-millones-de-turistas-tienen-casa-en-espana-y-aportan-mas-de-6300-millones-al-pib.html>

El CDTI Innovación difunde una nueva búsqueda de una empresa española del sector petroquímico para desarrollar productos químicos reductores de la resistencia de fricción en las tuberías durante el proceso de transporte y extracción del petróleo. La propuesta la realiza el Egyptian Petroleum Research Institute para participar en la 8ª convocatoria del Programa de Innovación entre España y Egipto, ESIP (por sus siglas en inglés), que finaliza el próximo 30 de abril. Más información sobre registro, solicitud y procedimiento en el siguiente enlace:

<https://www.cdti.es/noticias/el-cdti-innovacion-busca-una-empresa-espanola-del-sector-petroquimico-para-colaborar-con>



Si te interesa la política nacional china y sus entresijos, a sabiendas de las sendas reuniones anuales de cada marzo de la Asamblea y Conferencia Consultiva de la RP China, te recomendamos la lectura del artículo llamado: “Un único sol en el cielo”, el cual ha sido redactado por Xulio Ríos quien es asesor emérito del Observatorio de la Política China. Puedes encontrar este interesante artículo en el siguiente enlace:

<https://politica-china.org/areas/sistema-politico/un-unico-sol-en-el-cielo>

Si te interesan las relaciones internacionales te informamos sobre la publicación del artículo llamado: “Los límites de la amistad sino-rusa”, el cual ha sido también publicado por Xulio Ríos, a quien ya hemos mencionado anteriormente. Puedes acceder a la lectura del artículo en este enlace:

<https://politica-china.org/areas/politica-exterior/los-limites-de-la-amistad-sino-rusa>



Si te interesa seguir los avatares de China en sus relaciones con la Unión Europea (UE), te recomendamos la lectura del artículo titulado: “**Orientaciones políticas sobre las relaciones UE-China en materia de semiconductores: una perspectiva sobre la agenda bilateral y multilateral**”, cuya autora es Raquel Jorge Ricart adscrita al Real Instituto Elcano. Dicho artículo versa sobre la agenda internacional en materia de semiconductores como cuestión de rivalidad entre Estados Unidos, China y la UE. Puntualiza que cada estado miembro ha de decidir qué enfoque desea adoptar con respecto a los semiconductores, China y la gobernanza tecnológica mundial. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/orientaciones-politicas-sobre-las-relaciones-ue-china-en>



Si te interesan las infraestructuras construidas en China, te informamos sobre artículo titulado: “**El Gran Canal de China**”, cuyo autor es Christian Careaga quien está asociado a Cátedra China. Para abrir el apetito, toma nota que esta magna obra se empezó a construir en el año 486 A.C y conecta las cuencas de los ríos Yangtzé, Amarillo, Huang He, Huai, Wei y Qiantang. Todavía en la actualidad hay grandes tramos en uso. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.catedrachina.com/single-post/el-gran-canal-de-china>



Si te interesan los estudios sobre Asia hechos en España, te informamos que el pasado 8 de marzo tuvo lugar la presentación de la guía titulada: “Los estudios asiáticos en España: análisis, evolución y perspectivas”. El acto de presentación tuvo lugar en la Universidad Rey Juan Carlos (URJC). Este evento fue organizado por la URJC y Casa Asia, y fue liderado por los autores Raúl Ramírez-Ruiz, Cristina del Prado Higuera y Felipe R. Debasa Navalpotro, del Grupo de Investigación en Relaciones España-China de la URJC. La ocasión contó con la participación de distinguidas personalidades, incluidos embajadores de la República Popular China, Pakistán, Vietnam, Indonesia y Nueva Zelanda, así como representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y autoridades universitarias. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.catedrachina.com/single-post/presentaci%C3%B3n-gu%C3%ADa-los-estudios-asi%C3%A1ticos-en-espa%C3%B1a-an%C3%A1lisis-evoluci%C3%B3n-y-perspectivas-arazandi-2>



En el siguiente enlace puedes encontrar información sobre las actividades culturales del Instituto Cervantes de Pekín correspondientes al mes de marzo:

<https://mp.weixin.qq.com/s/EDdoTBoB-T9Sec7Oif2Sig>

V. ¿SABÍAS QUE?

Recordando la efeméride sobre el 50º aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre España y la RP China, continuamos muy atrás en el tiempo para tratar los vínculos religiosos e idiomáticos entre la España del S. XVI y la dinastía Ming de China, centrándonos en la figura histórica del jesuita **Diego de Pantoja**, nacido en 1571 en Valdemoro, Madrid y fallecido en Macao 1618. Su nombre fue traducido al idioma chino y en pinyin quedó expresado como Shunyang Diwo Pang. Fue enviado a Macao en 1596 en misión evangelizadora. También tuvo la encomienda de ir a Japón pero finalmente por instrucciones del padre Alexandro Valignano, fue enviado a China, para de esta forma poder actuar como ayudante de Matteo Ricci, quien estaba avanzando en su predicación evangélica en China. El 18/05/1600, Matteo Ricci y Pantoja viajaron hacia Nanjing iniciando su largo recorrido hacia el norte por el Gran Canal con el fin de obtener el derecho a evangelizar China. El 24/01/1601 llegaron a Pekín trayendo regalos para el emperador Wan Li. Se trataba de objetos exóticos occidentales con el fin de poder sorprender al emperador gratamente y lograr así el derecho de predicación en Pekín. Entre otros regalos destacan dos relojes que llevaban grabadas las horas en chino e incluían inscripciones en dicho idioma. El emperador tenía una especial predilección por los relojes y los consideraba objetos de extraordinaria valía. También se le regaló un grabado del aguafuerte del Monasterio de San Lorenzo del Escorial, un retrato de la Virgen con el Niño (de origen español) y un clavicordio. Gracias a estos regalos tan novedosos y a los comentarios favorables de algunos mandarines, el emperador Wan Li concedió finalmente a Ricci y a Pantoja, de forma excepcional, el privilegio de ser recibidos en audiencia, y les concedió el derecho a predicar la fe cristiana en Pekín. Tras fallecer Ricci, Pantoja hizo gestiones palaciegas

para conseguir la concesión por parte del emperador, de un terreno para la tumba de Ricci. Finalmente la obtuvo, lo cual supuso un gran triunfo de Pantoja para la causa cristiana en China.

Más información en el siguiente enlace: <https://www.milgotas.com/librerias/> en la que puedes adquirir un libro muy interesante llamado: “Historia de la Relaciones Sino-Españolas”, por parte del autor Zhang Kai, traducido por Sun Jiakun y Huang Caizhen, Elephant Press, revisión: José Cervera y Petra de Llanos. También puedes conocer mejor la historia de Juan de Cobo en el siguiente enlace de la Real Academia de la Historia de España:

<https://dbe.rah.es/biografias/20766/diego-de-pantoja>

Diego de Pantoja

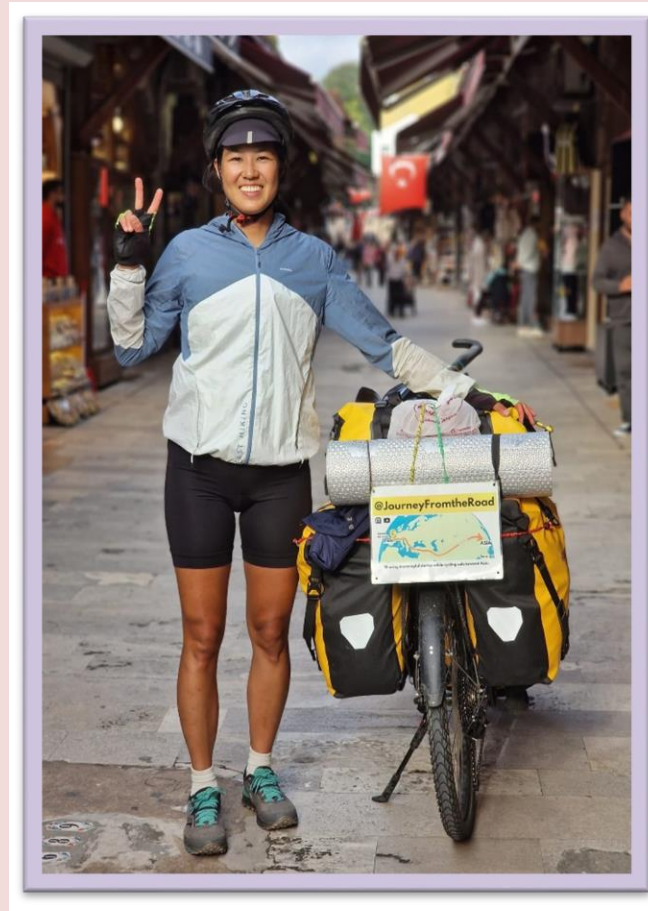


VI. NUESTRA COMUNIDAD



Prosiguiendo con el intercambio de experiencias de nuestros lectores, durante su periplo de vida en la RP China, os mostramos el perfil de nuestra compatriota **Sara Qiu Ruan**,

quien desde 2022 está realizando un viaje en bicicleta desde España hasta China, y esta es su aportación:



Llegaré a China en bicicleta, a mi país de origen, tras haber recorrido 13 países y 12.000 km.

Mi nombre es Sara Qiu, tengo 32 años y soy española de origen chino. En breve cruzaré mi última frontera en bicicleta: China. Un viaje en solitario que empecé en 2022 y que me llevará hasta el pueblo de mis padres, Qingtian, en enero de 2025, justo antes del inicio del próximo Año Nuevo Chino.

Salí de Zaragoza con una bicicleta y 28 kg en mis alforjas. El 4 de abril de 2022, di inicio a mi proyecto “Journey From the Road”, de España a China en bicicleta, un viaje hacia mis raíces. Hasta ahora, he recorrido 13 países y más de 11.700 km en solitario. Pasando por el sur de Europa, los Balcanes, Turquía y siguiendo la ruta de la seda en Asia Central. He vivido la hospitalidad en todos estos lugares, quedándome en los hogares de más de cien familias, que me acogieron siendo una extraña.

En diciembre llegué a Kirguistán, mi decimocuarto país. Tras una pausa en invierno, el 15 de marzo retomo el viaje allí donde lo dejé, en Osh, a los pies de las montañas del Pamir. A tan solo 250 km de la frontera con China, el país de mis padres.

Los comienzos

En diciembre de 2021, decidí dejar mi puesto de trabajo en una empresa tecnológica. Me cuestioné si realmente quería dedicar mi tiempo de esa manera, y desde entonces, no he vuelto a mirar hacia atrás sino que he ido sumando kilómetros en esta travesía que más que un reto físico está siendo una búsqueda personal y un viaje de autoconocimiento.

Desde los 23 años mi curiosidad me llevó a viajar de mochilera en varios rincones del planeta: Marruecos, Filipinas, Corea del Sur y del Norte... entre otros. Pero no fue hasta que llegó la pandemia que empecé a viajar de manera 'lenta'. En 2020 hice mi primer viaje en bicicleta, de Zaragoza a Oviedo, unos 700 km. En 2021 recorrí a pie un tramo de la Transpirenaica durante 9 días, y unos meses más tarde completé el Camino Primitivo. Estas tres aventuras me enseñaron que lo importante del viaje era el vivir el día a día, el proceso, más que el destino. Estos viajes fueron la antesala del viaje actual, con el que puedo decir que he aprendido más que en 30 años de vida.



Recorrer medio mundo sola y sobre una bicicleta, me ha llevado a vivir todo tipo de situaciones, a convivir con la incertidumbre. He atravesado pueblos y ciudades, pero también muchas zonas montañosas y más de mil kilómetros de estepa y desierto en Asia Central. He aprendido a saber escuchar a cuerpo y mente, a saber parar y descansar, a reconocer cuando necesito mi espacio.

Pero sobre todo está siendo un viaje de mucha hospitalidad. He experimentado la generosidad de muchas personas en todos los países por donde he pasado. Esta forma de viajar involucrando a familias locales desconocidas no estaba prevista así desde el principio, sino que el tiempo y las circunstancias la fueron moldeando de esa manera. No fue hasta mi cuarto mes de viaje, en Croacia, que empecé a involucrar más a las familias. No me quedaba otra que pedir ayuda en los pueblos. Vi la oportunidad de poder perder un miedo, la vergüenza que sentía al pedir ayuda y saber apoyarme en la gente.

El abrirme a esa experiencia retando mis propios miedos y prejuicios me ha hecho vivir de primera mano la hospitalidad humana; y ahora no veo otra forma de viajar. Además, siento que tengo el propósito de mostrar la bondad de la gente que me encuentro en el camino.

La hospitalidad en Turquía y el terremoto.

Turquía fue el décimo país de mi viaje y mi paso casi coincidió con el terremoto que cobró la vida de casi 60 mil personas en febrero de 2023. Tan solo un mes antes, en enero de 2023, me encontraba recorriendo ciudades en la que se convertiría en la zona del epicentro del terremoto. Allí estuve alojada en casas de familias que posteriormente lo perdieron todo debido al terremoto. A raíz de la conmoción de lo ocurrido decidí lanzar una campaña de recaudación de fondos para los afectados. Con ayuda de mis redes y familiares, recaudé 4,500 € que fueron destinados en su totalidad a dos ONGs locales en Turquía y Siria.

China: el último capítulo del viaje.

Cuando empecé “Journey from the road”, China no estaba contemplada en mi ruta. Ni siquiera había un destino final, solo una dirección: Asia. Fue diez meses después, cuando falleció mi abuela materna en China, que entendí que ese debía ser el destino; el lugar donde todo comenzó. En esta última etapa, recorreré unos 7.000 km en China. De oeste a este, hasta llegar al destino final, el pueblo de Qingtian.

Instagram: [@journeyfromtheroad](https://www.instagram.com/journeyfromtheroad)

Email: journeyfromtheroad@gmail.com

Pekín, a 22 de marzo de 2024.

Tel:+8610 6532 0780/81/82 Fax:+ 8610 6532 0784 Correo: cog.pekin@maec.es

San Li Tun Dong Si Jie, nº 9 - Distrito de Chaoyang - Pekín

北京市朝阳区三里屯东四街9号

Boletín quincenal del Consulado General de España en Pekín

Dirección: Juan José Buitrago de Benito

Editor: Enrique Pérez Flores

Diseño y redacción: Elena Seoane Rodríguez

Diseñadora gráfica: Helena Villar Segura